



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 69

De 05 de mayo de 2015

Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a convocar procedimiento de selección de contratista y a suscribir contrato relativo a las Mejoras de las Instalaciones existentes del Mercado del Marisco.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que las instalaciones del Mercado del Marisco fueron construidas en 1994, con el propósito de albergar a los comerciantes de productos frescos del mar, y recibir al público en general que concurre a adquirir los mismos, a precios accesibles. También se han establecido en el Mercado del Marisco varios restaurantes que ofrecen al visitante, una variedad de alimentos preparados, a base de mariscos;

Que las instalaciones del Mercado del Marisco, presentan signos importantes de deterioro en sus infraestructuras, propios del transcurso del tiempo y de la actividad que se desarrolla en el mismo, que ameritan su pronta atención y mejoramiento, en aras de preservar la salubridad de los alimentos y la seguridad de los usuarios del Mercado;

Que adicionalmente el Municipio de Panamá, ve la necesidad de optimizar las instalaciones del Mercado del Marisco, debido al desarrollo que ha experimentado el sector en el que se encuentra ubicado el mismo, al final de la Avenida Balboa y la Cinta Costera y colindando con el Casco Antiguo, lugares estos que son muy visitados por locales y extranjeros y que han impulsado el movimiento comercial en el Mercado del Marisco;

Que el Municipio de Panamá, ha realizado las evaluaciones técnicas respectivas, estableciendo la necesidad de emprender un plan de mejoras a las infraestructuras existentes, que incluya: un sistema de disposición de los desechos orgánicos, un mejor acceso a las instalaciones del mercado, una cerca perimetral para preservar la seguridad en el área, una buena canalización de las aguas servidas, la creación de rampas y ascensores para el acceso de los usuarios, entre otros;

Que el proyecto de Mejoras de las Instalaciones existentes del Mercado del Marisco, será Cargado a la Partida Presupuestaria 5.76.1.2.001.02.01.181, para la Vigencia Fiscal 2015, y se ha estimado que el proyecto tendrá un valor aproximado de Dos Millones Novecientos cincuenta y seis Mil trescientos cuarenta y un Balboas con catorce centésimos (B/2,956,341.14), precio de referencia para el Acto Público que será convocado por el Municipio de Panamá;

Que el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, así como el Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, contemplan como funciones del Consejo Municipal la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos, así como lo relativo a la construcción de obras públicas municipales;

Que de conformidad al Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a convocar procedimiento de selección de contratista y suscribir el respectivo contrato relativo a las Mejoras de las Instalaciones existentes del Mercado del Marisco, cuya erogación será cargado a la Partida Presupuestaria 5.76.1.2.001.02.01.181, para la Vigencia Fiscal 2015.

(Firma)



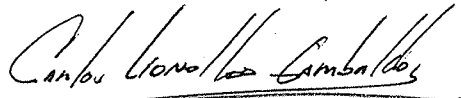
CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N| 69
De 05/05/15

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de mayo del año de dos mil quince (2015).

EL PRESIDENTE,


H.C. CARLOS LEE GARIBALDO

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

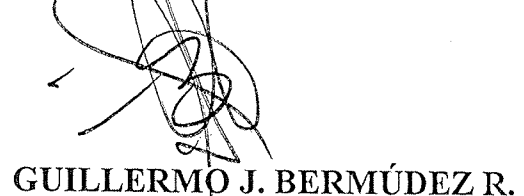
Maritza Mojica

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 11 de mayo de 2015

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.

